

tanria que a el hize non Pedro y Joseph Zavala Maestros de Albergar  
 de esta Ciudad voluitando se le satisficere e traxas quietu  
 bienon en los Remistas del Sanado Cavallar practucados en lo año  
 de mill setecientos sesenta y tres, hasta e los sesenta y cinco; Por lo q  
 se ha servido dho Superior Tribunal conceder facultad ala Junta de  
 Propio para que pueda librar por una vez contra el Caudal cobrante  
 y existente de ello la cantidad de mill y quinientos d. vellon  
 a favor de los referidos Pedro y Joseph Zavala permitidos; Cional  
 mente que para los subsiguos se vendan anualmente de este sti-  
 mo el situado de Fuenferron reales por el mismo Caudal; Y  
 la Ciudad havendola y de Acoia reguarde y cumpla lo que  
 manda dho R.º Consejo; Y que se vaque copia de esta resolusion  
 y se coloque en el Libro de Cartas R.º

Provisión de ser-  
 vicio de Infanteria

Drove en Pasaporte de el Rey por Juan Picoan  
 Munamun secretario de Estado y de Despacho universal de Indias  
 a vista y ocho de Octubre proximo; En el q se expresa se ha  
 servido el Rey conceder licencia a una Parada del Regimto  
 de Infanteria de Sevilla compuesta de diez soldados y el sargento  
 Nicolay Alvarez para q se por tiempo de seis meses recluten

ciento voluntaria en esta Ciudad, y su Jurisdiccion; Y havendola  
 y de = Acordado que los Capitanes Comisarios de Guerra y Alorami-  
 dispongan el conveniente a dha Parada.

Provisión de ser-  
 vicio de Infanteria  
 de el Rey.

Drove en Pasaporte de el Rey por Juan Picoan